



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Los siete ochos días i más de intermedio
a la mesura traida; p^o todo ello y p^o q^o se ha
ten informado de q^o quedando el vecindario
no en libertad no le faltaria ventado ya q^o
q^o los Arrieros del Pueblo se dedicarian a
este Comercio y ya q^o los fronteros trae
rian como se ha visto en otros dias e q^o
el p^o ha disfrutado de precios mas mo-
derados; les parece q^o este Y^o Cuerpo de-
via decretar la libertad de estos granos;
teniendo en consideracion el acopio mas
q^o contar con respeto al vecindario q^o
haya echo el Arrendador del Tawon q^o
virtud de la contrata q^o celebró con esta
Ayuntam^{to} q^o no se le ocasiona perju-
cio, sin embargo esta Corporacion resue-
ra lo q^o tenga p^o conben^{te}; y en m^o vista
huido y entendido no atando conformes los
vros en la deliberacion cada uno expuso su
dictamen y voto del modo siguiente
El Sr. D. Pedro Ramon Dixo: Fue recibiere
como se proponia p^o los vros q^o acusan
de exponer e quanto al fin y acerte
como e p^o de primera necesidad, pero q^o
en quanto al Tawon continiame lo acordado



AYUNTAMIENTO DE TAMARAVEDIS